

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).-

RADICACIÓN:	2022-00307
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	ARGEMIRO VARGAS MORENO
CAUSANTE:	ARGEMIRO VARGAS MEDINA (q.e.p.d.)

En atención al memorial allegado el 19 de febrero hogaño mediante el cual la partidora solicitó prórroga de cinco (05) días para presentar el trabajo de partición, se accede a lo peticionado, concediéndole cinco (05) días más para allegar el trabajo de partición.

Por secretaría, notifíquese en este sentido a la auxiliar de la justicia¹

Se le advierte que no se otorgarán más plazos en lo sucesivo para lo indicado.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

¹ nancyjavela@gmail.com – 313 748 0248